MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01015802022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y ACDI/VOCA

DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.019.006.070**, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA**, mediante Resolución No. 6041 del 27 de diciembre de 2022, posesionada mediante acta 301 del 27 de agosto de 2022, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, en adelante se denominará El ICBF, por una parte, y por la otra, **JOSE MARCO TULIO RICARDO AMAYA FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.235.221**, quien actúa en calidad de Apoderado de **ACDI/VOCA** entidad sin ánimo de lucro extranjera identificada con NIT. **830.107.665-1** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, quien en adelante se denominará **ACDI/VOCA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses; hemos acordado celebrar el presente **MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 01015802022**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1) El 13 de octubre del año en curso, se suscribió entre el ICBF y el aliado ACDI/VOCA, el Convenio de Asociación No. 01015802022 del 2022 el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL CAPÍTULO INDÍGENA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA CARACTERIZACIÓN DE VULNERACIONES DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ INDÍGENA.

2) El Convenio de Asociación No. 01015802022 del 2022 inició su ejecución el 24 de octubre de 2022 el cual se encuentra vigente y vence el 31 de diciembre de 2022.

3) El valor total del Convenio es de **MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.708.286.242), incluido IVA**, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del convenio, de los cuales el ICBF realizará un aporte en dinero de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE M/CTE. ($1.195.800.369) IVA INCLUIDO** y ACDI/VOCA realizará un aporte en dinero de **QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($512.485.873)**.

4) El Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, el Subdirector(a) de Articulación Nacional de la Dirección del SNBF y la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud, en calidad de supervisores del Convenio de asociación No. 01015802022, presentó la solicitud de modificación mediante radicado No. 20222100000217463 de 27 de diciembre de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:

> *"Con el propósito de desarrollar la ejecución del Convenio de forma coordinada y organizada acorde con las actividades inmersas en las líneas y fases, se estableció la siguiente forma de pago del Convenio:*
> ***Un primer desembolso**: Contra la entrega y aprobación de los documentos que componen el PRIMER ENTREGABLE, según lo detallado en el numeral 6.2. de la Ficha de Condiciones Técnicas, por la suma de hasta **NOVECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($960.593.214) INCLUIDO IVA** y todos los costos e impuestos a que haya lugar:*

Productos	Línea
• *Un (1) documento que contenga la hoja de ruta general para la ejecución de las dos líneas de trabajo según su momento de avance: LÍNEA: Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, incluyendo caracterización de las vulneraciones de la niñez indígena.*	
• *Un (1) Plan de acción con cronograma y actividades para la consolidación de información con la que cuenta el ICBF y la CNMI, que incluya los resultados logrados entre 2020 – 2022 primer semestre, referente a la implementación del proceso metodológico definido conjuntamente para: 4) la consolidación de información tanto de fuentes primarias como secundarias; 5) concertación del marco estratégico y operativo del capítulo articulado al componente de 7) seguimiento en el marco del proceso de elaboración concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas del documento final del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA. Para finalmente 6) protocolizar o validar el capítulo en el marco de la MPC e instancias del SNBF.*	
• *Un (1) documento que contenga el plan técnico, metodológico y operativo para la consolidación del documento final de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI.*	

Un segundo desembolso: *Contra la entrega y aprobación de los documentos que componen el SEGUNDO ENTREGABLE, según lo detallado en el numeral 6.2. de la Ficha de Condiciones Técnica, por la suma de hasta de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 235.207.155) INCLUIDO IVA*** *y todos los costos e impuestos a que haya lugar:*

Productos	% Avance
• *Un (1) documento que dé cuenta del análisis y consolidación en conjunto con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI, de la información lograda en los diálogos territoriales realizados entre 2020- 2022 primer semestre y fuentes secundarias para la configuración del análisis situacional de derechos o situación sentida de la niñez indígena en Colombia, concertado con la CNMI.*	*50%*
• *Un (1) documento final de caracterización de vulneraciones partir de los resultados obtenidos en el primer semestre de 2022. El documento de caracterización debe contener como mínimo: Objetivos generales, objetivos específicos, marco conceptual, los contenidos que permitan conocer la situación de las vulneraciones de los derechos de la infancia y la adolescencia en pueblos indígenas y las recomendaciones que permitan realizar acciones para la prevención de las vulneraciones identificadas.*	*50%*
• *Un (1) documento que contenga el marco estratégico y operativo del capítulo para la niñez indígena, articulado a un esquema de seguimiento en armonía con lo definido en la PNIA y con las baterías de indicadores existentes para la infancia y la adolescencia. Resultado del proceso de construcción conjunta con la CNMI.*	*30%*
• *Un (1) informe que dé cuenta del desarrollo de mínimo un (1) diálogo presencial con los equipos cada una de las cinco (5) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor en los territorios priorizados con el fin de socializar el documento final de caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez de pueblos indígenas y el capítulo para la niñez indígena de la PNIA.*	*20%*
• *Un (1) Informe técnico que incluya el detalle de la ejecución del plan de trabajo, productos, avance en los resultados, actividades de las dos líneas y todos aquellos informes previstos durante el periodo de ejecución del convenio, según lo concertado con las instancias étnicas definidas para el desarrollo del proceso*	*20%*

- *Conforme con lo anterior, desde la suscripción y perfeccionamiento del Convenio a la fecha se ha realizado la ejecución financiera la cual se describe a continuación:*

ESTADO FINANCIERO
VALOR DESEMBOLSADO DEL CONVENIO

Numero de pago	Valor pagado	Fecha y número de la orden de pago	Productos recibidos
Primer desembolso	*NOVECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($960.593.214) INCLUIDO IVA*	*421385722 421389122 20/12/2022*	*Un (1) documento que contenga la hoja de ruta general para la ejecución de las dos líneas de trabajo según su momento de avance: LÍNEA: Proceso de formulación participativa del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, incluyendo caracterización de las vulneraciones de la niñez indígena.* *Un (1) Plan de acción con cronograma y actividades para la consolidación de información con la que cuenta el ICBF y la CNMI, que incluya los resultados logrados entre 2020 – 2022 primer semestre, referente a la implementación del proceso metodológico definido conjuntamente para: 4) la consolidación de información tanto de fuentes primarias como secundarias; 5) concertación del marco estratégico y operativo del capítulo articulado al componente de 7) seguimiento en el marco del proceso de elaboración concertada con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas del documento final del Capítulo Indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA. Para finalmente 6) protocolizar o validar el capítulo en el marco de la MPC e instancias del SNBF.*

			Un (1) documento que contenga el plan técnico, metodológico y operativo para la consolidación del documento final de la Caracterización de Vulneraciones de los derechos de la Niñez de Pueblos Indígenas concertado con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas – CNMI.
TOTAL	*($960.593.214)*		
Fuente: SIIF Nación			

- ***PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN***

Un porcentaje de avance de ejecución física del convenio, el cual corresponde al recibo a satisfacción de los productos contemplados en los desembolsos No. 1 del presente Convenio.
Un porcentaje de avance de ejecución financiera, el cual corresponde al desembolso realizado conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los productos contemplados en el desembolso 1 del presente Convenio, en conjunto con la ejecución del presupuesto de contrapartida por parte del ACDI/VOCA, el cual se encuentra acorde a lo establecido en la certificación de destinación de los productos allegado por el aliado:

Cuadro informe financiero ACDIVOCA:

ACDI VOCA
Ampliando Oportunidades en el Mundo

Informe Financiero

Nombre de Organización remitiendo el Reporte:	**ACDI/VOCA Colombia**		
Numero/Nombre/Referencia del Acuerdo	Convenio de Asociación 01015802022		
Fecha de duración del Acuerdo:	24/10/2022	al	31/12/2022
Periodo del Reporte:	Del 24 de octubre al 30 de noviembre de 2022		
Preparado Por:	Manuel Monterroza		
Revisado Por:	Luis Felipe Prieto		
Información de Contacto:	Mmonterroza@acdivoca-la.org		

Fecha remitido: 23/12/2022

Sección 1. A Recursos Aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Literales	A.	B.	C.	C1.	D.	E.	F.	G.
Descripción de Items	**Presupuesto Aprobado/ Obligado**	**Total Gastos Previamente Reportados**	**Gastos Actuales dentro del periodo**	**Gastos comprometidos en el convenio**	**Total Gastos Actual a la fecha B+C+C1**	**% de ejecución D/A**	**Balance de Presupuesto Remanente A-D**	**% Del Balance del Presupuesto Remanente F/A**
Organizaciones Indígenas	984.000.000			984.000.000	984.000.000	100%	-	100%
Equipo Misional	57.693.518		29.576.682	28.116.835	57.693.518	100%	-	100%
Componente 1 Pueblos Indígenas	2.372.989			2.372.989	2.372.989	100%	-	100%
Logística	9.620.348			9.620.348	9.620.348	100%	-	100%
Soporte Organizacional	142.113.513		31.572.117	110.541.396	142.113.513	100%	-	100%
Gastos Totales	**1.195.800.369**	**-**	**61.148.800**	**1.134.651.514**	**1.195.800.369**	**100%**	**-**	**100%**

Sección 1. B Cofinanciación / Contrapartida

Literales	A.	B.	C.	C1.	D.		E.	F.
Descripción de Items	**Presupuesto Aprobado/ Obligado**	**Total Gastos Previamente Reportados**	**Gastos Actuales dentro del periodo**	**Gastos comprometidos en el convenio**	**Total Gastos Actual a la fecha B+C+C1**	**% de ejecución D/A**	**Balance de Presupuesto Remanente A-D**	**% Del Balance del Presupuesto Remanente F/A**
Organizaciones Indígenas	306.000.000	-	-	306.000.000	306.000.000	100%	-	100,00%
Componente 1 Pueblos Indígenas	180.675.873	-	-	180.675.873	180.675.873	100%	-	100,00%
Logística	25.810.000	-	-	25.810.000	25.810.000	100%	-	100,00%
Gastos Totales	**512,485,873**	**-**	**-**	**512,485,873**	**512,485,873**	**100%**	**-**	**100,00%**

Sección 2. Estado de Efectivo Recursos ICBF	**Monto**
Total Fondos Obligados bajo el convenio	1.195.800.369
Total Fondos Recibidos	-
Total Gastos Actuales Reportados	1.195.800.369
Total Cuentas x Pagar	-
Total Cuentas x Cobrar	-
Balance Efectivo Disponible	**(1.195.800.369)**

"Certificamos que este informe se ha preparado a partir de los libros y registros del ADJUDICATARIO, de acuerdo con los términos del convenio de asociación entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y ACDI/VOCA. La contabilidad del convenio se lleva por separado en el Centro de Costos J2061-01 y a nuestro mejor saber y creencia certificamos que las cifras son correctas, que todos los gastos corresponden al trabajo real realizado/ejecutado satisfactoriamente, que todos los gastos solicitados son permitidos y son costos reales directos incurridos en la ejecución del convenio, que las cantidades y montos involucrados son consistentes con los requisitos del convenio y que todas las aprobaciones requeridas han sido obtenidas".

Gina M

Firma _____ **Cargo:** Contadora **Fecha:** 23/12/2022
Nombre Gina Marroquin

R.G.A.F.

Firma _____ **Cargo:** Representante legal **Fecha:** 23/12/2022
Nombre Ricardo Amaya

Fuente: *Informe financiero ACDI/VOCA a 30 de noviembre de 2022 de proyección de los recursos del ICBF y de contrapartida de la fase 3 del Convenio de Asociación No. 01014352022*

OBJETO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA:

El 19 de diciembre de 2022, se recibió por parte del aliado ACDIVOCA "solicitud prórroga sin adición de recursos, convenio 01015802022, documento en el cual refieren lo siguiente:
"Hasta la fecha, la ejecución del convenio arroja importantes resultados orientados al logro de los objetivos propuestos, entre los que se destacan la suscripción de los convenios con las Organizaciones Indígenas Nacionales, planes de trabajo concertados para la consolidación del capítulo para la niñez indígena y el documento de caracterización de vulneraciones por cada organización, los cuales ya se han venido implementando en sus territorios filiales; así mismo, se cuenta con una hoja de ruta con cronograma y actividades para la sistematización de información de manera unificada por las 5 organizaciones, la cual debe ser complementada y validada por las otras instancias decisorias de los Pueblos Indígenas de acuerdo con la ruta metodológica protocolizada en el marco de una sesión de la Mesa Permanente de Concertación - MPC como instancia legítima de interlocución con las autoridades de los Pueblos Indígenas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1397 de 1996."
La culminación del proceso de elaboración conjunta entre el ICBF y la CNMI del capítulo indígena y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena en cumplimiento de los Acuerdos A32 y A14 del Plan Nacional de desarrollo 2018 -2022, requiere que la consolidación y análisis de la información para generar la especificidad técnica requerida, recoja lo

avanzado por las 5 Organizaciones Indígenas Nacionales (ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor), actividad que solamente se puede realizar, una vez se agoten las acciones propuestas en cada subconvenio permitiendo con ello la homogenización de los avances de cada organización frente al proceso y así poder proceder a la consolidación conjunta, lo anterior con el apoyo técnico de las consultoras y consultores contratados dentro de esta fase para cada organización.
En referencia con la ruta metodológica concertada y protocolizada el 20 de diciembre del 2019 para la validación y aprobación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se prevé con el convenio, culminar la fase 4 correspondiente a la consolidación de la información y avanzar a la fase 5 de Concertación, para lo cual se estableció que el presente proceso previo a su protocolización, indispensablemente debe ser socializado, retroalimentado y validado con otras instancias decisorias de los pueblos indígenas que tienen que ver con los derechos de la niñez de este grupo étnico como son la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas - CDDHHPI, la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI, entre otras.
*Sin embargo, **es necesario tener en cuenta el momento coyuntural que para esta época es de conocimiento general y que tiene que ver con que el Gobierno Nacional se encuentra en etapa de concertación y consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con los Pueblos y organizaciones indígenas, situación que compromete en gran parte a la instancia de más alto nivel de los pueblos indígenas como es la Mesa Permanente de Concertación de los pueblos y Organizaciones Indígenas y a sus Comisiones Técnicas, razón por la cual y de acuerdo con lo manifestado en las mesas técnicas realizadas con la CNMI los días 06 y 13 de diciembre de 2022, estas instancias no cuentan con agenda disponible para realizar el encuentro previsto en el marco del presente convenio para la socialización, retroalimentación y validación del proceso, antes del 31 de diciembre de 2022; situación que coloca en riesgo alto el cumplimiento y la concertación de agendas para el desarrollo de la Fase 2 del convenio de la referencia**.*
En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que las circunstancias obedecen a situaciones ajenas a las partes, se genera una afectación en los tiempos previstos para el cierre del proyecto, en consideración de la correcta ejecución de las actividades dispuestas para la formulación participativa de esta importante política del nivel nacional. Por lo anterior, nos vemos precisados a solicitar en forma respetuosa una extensión de tiempo de ejecución del convenio por 1 mes, es decir hasta el 31 de enero de 2023 que permita el normal desarrollo y ejecución del convenio, sin que implique aporte de recursos adicionales al negocio jurídico. Así mismo, es pertinente advertir que esta situación ha sido expuesta en el comité técnico del convenio celebrado el pasado 16 de diciembre; en igual sentido, las dignatarias de las cinco organizaciones étnicas, en distintos escenarios técnicos del convenio, han puesto de presente la necesidad de contar con tiempo adicional suficiente para avanzar en la formulación del capítulo para la niñez indígena de esta política pública. (…)"

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el aliado, es necesario señalar que el Decreto 1397 de 1996 por medio del cual se crea la Mesa Permanente de Concertación – MPC, en su artículo 13 establece que "Los integrantes permanentes de la Mesa Permanente de Concertación organizarán por temas y asuntos específicos comisiones de trabajo y concertación con participación de las entidades oficiales de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales y con participación de los delegados de los pueblos, autoridades y organizaciones indígenas directamente interesados o afectados cuando se traten temas específicos de sus comunidades o regiones". En ese sentido, la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas acordó la creación de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas – CDDHHPI (Decreto 1396 de 1996) con el propósito de velar por la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de los miembros de dichos pueblos, y especialmente de sus derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad. Asimismo, también se acordó la creación de la Comisión de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI (Decreto 2406 del 2007); cuyo trabajo se articulará a la formulación de la política pública nacional de los Pueblos Indígenas en materia de educación con enfoque diferencial étnico, reconociendo que la educación para los Pueblos Indígenas es un derecho fundamental que requiere del compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida, de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, en el marco de sus planes de vida y de la interculturalidad.

Por lo anterior, resulta indispensable socializar el capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia con las comisiones CDDHHPI y CONTCEPI, ya que a partir de las temáticas que se discuten y aprueban en dichas instancias permitirácumplir con lo establecido en la ruta metodológica concertada y protocolizada el 20 de diciembre del 2019 en la Mesa Permanente de concertación - MPC con pueblos y organizaciones indígenas, instancia máxima de concertación con el Estado colombiano para la toma de decisiones administrativas y legislativas, en garantía de sus derechos, así como evaluar la ejecución de la política indígena y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que se lleguen.

Atendiendo lo anterior, se dará cumplimiento a los compromisos establecidos entre el gobierno nacional, en este caso el ICBF y las organizaciones indígenas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 logrando cumplimiento del 100% de la meta fijada.

Respecto de las actividades que se realizarán para el desarrollo de la Fase 2 (Culminación del proceso de elaboración conjunta entre el ICBF y la CNMI del capítulo indígena de la PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena), se analizó con el Aliado la pertinencia de prorrogar el plazo del Convenio por (1) un mes, esto con el fin de culminar el desarrollo

de las actividades definidas en la ruta metodológica concertada con la MPC, a fin de dar cumplimiento al compromiso definido en el anterior dPlan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 ,
*Por las razones expuestas, **es necesario, conveniente y oportuno realizar la prórroga hasta el 31 de enero de 2023** al Convenio de Asociación para desarrollar de la Fase 2 (Culminación del proceso de elaboración conjunta entre el ICBF y la CNMI del capítulo indígena de la PNIA y caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez indígena).*

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD		***ENERO 2023 2023***		
	S1	*S2*	*S3*	*S 4*
Realizar mínimo dos reuniones y mesas técnicas con el equipo técnico de la CNMI y de las organizaciones indígenas del nivel nacional: ONIC, OPIAC, CIT, AICO y Gobierno Mayor, para definir conjuntamente los desarrollos técnicos del proceso, en cumplimiento del plan de trabajo para la formulación del capítulo para la niñez indígena de la PNIA y la caracterización de las vulneraciones que afectan a la infancia y la adolescencia de pueblos indígenas.				
Elaboración en conjunto con la CNMI y el equipo técnico de las organizaciones indígenas, el documento final de caracterización de vulneraciones partir de los resultados obtenidos en el primer semestre de 2022 del convenio establecido. El documento de caracterización debe contener como mínimo: Objetivos generales, objetivos específicos, marco conceptual, los contenidos que permitan conocer la situación de las vulneraciones de los derechos de la infancia y la adolescencia en pueblos indígenas y las recomendaciones que permitan realizar acciones para la prevención de las vulneraciones identificadas.				
Desarrollo del proceso de concertación del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA, a partir de los resultados obtenidos de la complementación de diálogos territoriales y validación de información lograda, al igual que el proceso metodológico para la consolidación de información. Definiendo marco estratégico y operativo del capítulo articulado a un esquema de seguimiento en armonía con lo definido en la PNIA y con las baterías de indicadores existentes para la infancia y la adolescencia.				
Desarrollar mínimo un (1) diálogo presencial con los equipos cada una de las cinco (5) organizaciones: ONIC, OPIAC, AICO, CIT y Gobierno Mayor en los territorios priorizados con el fin de socializar el documento final de caracterización de vulneraciones de los derechos de la niñez de pueblos indígenas y el capítulo para la niñez indígena de la PNIA.				
Elaborar el informe técnico detallado sobre la ejecución de la hoja de ruta y el plan operativo de trabajo, incluyendo productos, avance en los resultados, actividades				

5) Que, en virtud del Principio de Autonomía de la Voluntad, que permite que las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen; con el visto bueno de la supervisión con el análisis de la prórroga se hace necesario y pertinente realizar la modificación del contrato.

6) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN No.1** la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR la ejecución al Convenio de Asociación No. 01015802022 hasta el 31 de enero de 2023, razón por la cual cláusula quinta del respetivo convenio quedará de la siguiente manera:

"**QUINTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución hasta el **31 de enero de 2023.**

SEGUNDA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, numerales, cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación No. 01015802022, que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento de las partes.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes, en la plataforma Secop II. Para su legal ejecución requiere la aprobación de la modificación de las garantías por parte del ICBF.

CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía establecida la cláusula décima cuarta del Convenio de Asociación No. 01015802022 y enviar a la Dirección de Contratación del ICBF, dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la aceptación de la modificación en la plataforma.

QUINTA. PUBLICACIÓN: En virtud de los dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, el ICBF procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA